



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 101

Viernes 22 de Diciembre de 2017

TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabi Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 101

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto [PAN]

Vicepresidenta

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca [PRD]

Segunda Secretaria

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

Tercera Secretaria

Dip. Rosalía Miranda Arévalo [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 22 de diciembre de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:35 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día viernes 22 de diciembre de 2017. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, la de la voz [Ávila González Yarabí], Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Conejo Antonio, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz

Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria del día viernes
22 de diciembre de 2017.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 100, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del año 2017.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual el senador César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Cámara de Senadores, remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política electoral».
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Mtra. Selene Lucía Vázquez Alatorre, encargada del Despacho de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, remite renuncia con carácter de irrevocable.
- IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Reglamentaria de Tierras Ociosas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley por la que se crea el Instituto de

Crédito Educativo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Ñíguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de participación ciudadana, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Jaime Hinojosa Campa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y se expide la Ley para la Evaluación del Trabajo Legislativo, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Ñíguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Ricardo Olmos Lombera.
- XI. Primera lectura, con dispensa de segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 67, 83, 89 y se adiciona la Sección VI del artículo 98 B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Trabajo y Previsión Social.
- XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo», elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto Decreto que contiene terna para elegir Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.
- XIV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018,

sión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tocumbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXIV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Educación, se dé atención efectiva y se dote de materiales didácticos y administrativos a los proyectos de nivel de educación inicial no escolarizado, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXVI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Poder Ejecutivo federal y al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno federal, y las secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado, lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de vigilar, controlar y regular la producción de plantas en los viveros frutícolas que existen en el Estado, presentada por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática.

XXXVII. Lectura del posicionamiento relativo a la profesionalización del personal de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el diputado Roberto Carlos López García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXVIII. Dar cuenta de la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos en contra del Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo el hecho de que el Acta Número 100, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el senador César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Cámara de Senadores.

Primera Secretaria:

Con el permiso, Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Atentamente

Sen. César Octavio Pedroza Gaitán
Vicepresidente

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Mtra. Selene Lucía Vázquez Alatorre, encargada del Despacho de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Segunda Secretaria:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por su apreciable conducto, me dirijo al Honorable Congreso del Estado para informar que como Encargada del Despacho de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, nombrada por ustedes mediante el Decreto 399 publicado el 29 de septiembre de la presente anualidad, he decidido presentar mi renuncia con carácter de irrevocable ante esta Soberanía a partir del 22 de diciembre de 2017.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercer Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 36 fracción I y 60 fracciones V y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su conducto someto a la consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado, la presente *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.*

En sustento de la presente Iniciativa, me permito expresar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día uno de los graves problemas que presentan las finanzas públicas estatales lo constituye el hecho de que la mayor parte de los municipios y sus organismos paramunicipales, no cumplen debidamente con el pago oportuno del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, dejando en muchos casos créditos fiscales millonarios a las administraciones subsecuentes, además de que ocasionan que el Estado deje de percibir dicho recurso para satisfacer el gasto público, considerando que este impuesto tiene como fin específico garantizar la deuda pública estatal y la inversión en proyectos productivos, por lo que se hace necesario reformar el artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, para establecer que la Secretaría de Finanzas y Administración podrá compensar las cantidades no pagadas por parte de los municipios y sus organismos paramunicipales de dicho Impuesto, con los montos que les correspondan respectivamente en el Fondo General de Participaciones.

Con lo anterior, las Administraciones Municipales cumplirán con sus obligaciones fiscales respecto a dicho Impuesto conforme a lo señalado por el Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, es importante señalar que la reforma que se presenta, en ningún momento se contrapone con la Ley de Coordinación Fiscal (Federal), la cual prevé en su artículo 9°, que siempre y cuando se tenga la anuencia de cabildo, se podrá afectar participaciones federales en garantía, como fuente de pago de obligaciones por los municipios, en los términos siguientes:

Artículo 9°. Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquellas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4°-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas lo-

cales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Los Municipios podrán convenir que la Entidad correspondiente afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, para efectos de lo establecido en el párrafo anterior de este artículo.

No estarán sujetas a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las compensaciones que se requieran efectuar a las Entidades como consecuencia de ajustes en participaciones o de descuentos originados del incumplimiento de metas pactadas con la Federación en materia de administración de contribuciones. Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o esta Ley así lo autorice.

Finalmente, y como consecuencia de que algunas Administraciones Municipales y sus organismos paramunicipales, no cubren oportunamente el pago del Impuesto sobre la Renta a favor del Sistema de Administración Tributaria, ni las Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza las retenciones correspondientes con cargo a las Participaciones en Ingresos Federales, las que a su vez no se retienen por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, ocasionando así afectaciones graves a las finanzas pública estatales, por lo que resulta indispensable que la Secretaría de Finanzas y Administración cuente con la posibilidad de realizar las retenciones correspondientes previo convenio y aprobación del cabildo.

Con la finalidad de que los municipios efectivamente destinen el recurso asignado al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, en proyectos de inversión de infraestructura, se establece que se deberá de presentar una cartera de proyectos al cual se le asignará el recurso que les corresponda del mencionado fondo, estableciendo un seguimiento respecto de la ejecución de los mismos.

Finalmente se elimina la referencia al impuesto sobre tenencia vehicular, al ser un impuesto que ya fue derogado.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Muy buenos días.
Con su permiso, diputado Presidente, y con el permiso de mis compañeras y compañeros legisladores. Saludo con respeto a los representantes de los medios de comunicación y ciudadanos que hoy nos acompañan en este Recinto:

Compañeros diputados, desde esta tribuna me permito presentar a esta Soberanía Popular la presente *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se abroga la Ley Reglamentaria de Tierras Ociosas del Estado de Michoacán*, bajo el siguiente fundamento.

Primero. El 23 de junio de 1920, el Lic. Adolfo de la Huerta, Presidente Provisional de la República Mexicana, promulgó la Ley de Tierras Ociosas, ordenamiento complementario de la llamada Reforma Agraria y vinculante con el artículo 27 constitucional.

Que dicho ordenamiento tenía como fin aumentar la productividad del campo mexicano, y dotar a los municipios de una fuente de financiamiento. La Ley de Tierras Ociosas contemplaba, entre otras disposiciones, lo siguiente:

I. Que aquellas parcelas con vocación agrícola que no fuesen cultivadas, una vez transcurrido el tiempo legal para el cultivo de las tierras, quedaban a disposición del ayuntamiento, para ser arrendadas a los agricultores interesados.

II. Se declara de utilidad pública el cultivo de las tierras de labor. Por lo tanto, la Nación podrá en todo tiempo disponer temporalmente para fines agrícolas de aquellas que sean laborables y que sus legítimos propietarios y poseedores no las cultiven.

III. Todas aquellas tierras que sus dueños o poseedores no hayan barbechado o puesto en cultivo, pasadas las fechas que marca la Ley para su preparación y siembra, quedarán por ese sólo hecho a disposición de los Ayuntamientos para efectos de la presente Ley.

Segundo. Que dicha Ley Federal, en su artículo quinto establecía que:

Las Legislaturas de los Estados, tomando en consideración las costumbres del lugar, clima, la naturaleza del cultivo, etc., dentro del plazo de un mes, a contar de la promulgación de esta Ley, fijarán para cada región las fechas en que terminen para los propietarios o poseedores de terrenos, los periodos de preparación y de siembra; de modo que los usuarios de las tierras ociosas puedan todavía utilizarlas. Si no estuviere en funciones la Legislatura, podrá fijar el término la Comisión Permanente y

donde no haya Legislatura, lo harán los Gobernadores Provisionales.

Por lo cual en el año de 1930, el Gobernador del Estado, Ing. Lázaro Cárdenas del Río, envió al Congreso del Estado una iniciativa de Ley Reglamentaria de las Tierras Ociosas, misma que fue aprobada mediante el No. Decreto 110 del día 29 de mayo de 1930.

Tal iniciativa tenía como único fin dictar las disposiciones reglamentarias contempladas por la Ley Federal al señalar las épocas dentro de las cuales las tierras adquieren la condición de ociosas, en las que no se ha llevado a cabo ningún tipo de cultivo, posibilitando a los vecinos de la región obtener de estas tierras un beneficio agrícola al otorgárseles a título precario para su aprovechamiento.

Tercero. El 02 de enero de 1981, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fomento Agropecuario, misma que en su transitorio segundo mencionaba:

SEGUNDO. Se abrogan la Ley de Tierras Ociosas publicada en el «Diario Oficial» de la Federación del 28 de julio de 1920, y la Ley Reglamentaria del párrafo tercero del Artículo 27 Constitucional, que fija la superficie mínima de la pequeña propiedad y señala forma de reagruparla el 31 de diciembre de 1945.

Y del mismo modo, el 26 de febrero de 1992 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Agraria, misma que en su Transitorio Sexto señala lo siguiente:

ARTÍCULO SEXTO. Se deroga la Ley de Fomento Agropecuario, salvo en lo relativo a las disposiciones que rigen el Fideicomiso de Riesgo Compartido.

Por lo tanto, con motivo de la abrogación de la Ley de Tierras Ociosas de 1981, la Ley Reglamentaria de Tierras Ociosas del Estado de Michoacán carece de un ordenamiento federal que la sustente, por lo que se propone su abrogación.

Es cuanto, diputado Presidente
Muchas gracias, compañeros,
por su atención.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Rural y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenos días,
compañeros, compañeras.
Con el permiso de la Presidencia.
Medios de comunicación:

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico ha señalado que los estudiantes en México tienden a abandonar la escuela prematuramente; dicha situación nos rezaga de manera importante frente al mundo, pues nos resta competitividad, disminuye nuestra capacidad de innovación, nos aleja de los avances científicos, nos vuelve dependientes de la tecnología extranjera y prolonga los ciclos de pobreza, dada la baja calidad de los salarios.

En 2009, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI reveló que entre las causas de abandono escolar se encontró la insuficiencia de dinero para pagar la escuela, y la necesidad de aportar dinero al hogar.

En 2011, el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE) estableció que entre los motivos que inciden en la deserción de los jóvenes, destaca la necesidad de éstos por incorporarse al mundo laboral, la falta de pertinencia de la oferta curricular y la carencia de conocimientos sólidos y habilidades que permitan adquirir nuevos aprendizajes.

La permanencia de los estudiantes puede ser estimulada a través de diversas medidas, tales como la atención a la población escolar en riesgo de desertar, el fortalecimiento del ámbito escolar y de la calidad educativa y el ofrecimiento de estímulos económicos a los estudiantes.

Es por todo lo anterior que se propone reproducir a nivel estatal las experiencias de apoyo a los estudiantes mediante el ofrecimiento de recursos para apoyar su permanencia en los centros educativos.

Es por todo lo anterior que se propone que la creación del Instituto de Crédito Educativo del Estado en Michoacán, el cual será un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y dotado de autonomía de gestión, cuyo objeto consistirá en otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

Las formas de apoyo financiero que brindará el Instituto serán: crédito educativo para estudios terminales y becas para estudio de enseñanza media y media superior. El Director General del Instituto será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales. Los créditos del Instituto se destinarán preferentemente a los jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo o a aquellos que tengan una residencia mínima de 3 años en la entidad. Los requisitos, montos y procedimientos para el otorgamiento educativo y las becas se establecerán en el Reglamento de esta Ley, así como las reglas de carácter general y las convocatorias que al efecto emita este Instituto.

El Instituto vigilará que los créditos que otorguen se destinen al fin para los que fueron concedidos, y estos estarán cubiertos por un seguro para los casos de probada insolvencia. El costo del seguro a que se refiere los párrafos anteriores quedará a cargo del Instituto; a fin de proteger el patrimonio de los acreedores, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo, así

como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados.

No podrán tener financiamiento del Instituto las personas integrantes del órgano de gobierno del Instituto, así como sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad al segundo grado, y aquellas que se encuentren en incumplimiento respecto a otros créditos financiados por el Instituto.

Estimados diputados, no existe mejor inversión que aquella que hagamos para fortalecer la capacidad de nuestros jóvenes para acceder a la educación; por lo que pido su apoyo para que esta propuesta salga adelante, esta propuesta que pondrá en piso parejo a todos, para que todos aquellos que así lo deseen tengan las mismas oportunidades de forjarse un mejor futuro mediante el estudio.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que propone.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Gracias, diputado Presidente.
Con el permiso nuevamente
de mis compañeras y
compañeros legisladores:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º, 4º y 25, establece que «Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar», y que «Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable»; también establece en su artículo 26 que los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación, la planeación será democrática y deliberativa mediante los mecanismos de participación que establece la Ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Con este sentido de participación ciudadana y democrática, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicado el 28 de noviembre de 2016, faculta a los poderes ejecutivos de las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales, la creación y apoyo de los consejos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda; y las comisiones metropolitanas y de conurbaciones, en sus respectivos ámbitos territoriales, para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación.

Dichos órganos auxiliares de participación ciudadana están compuestos por representantes del sector social y gubernamental de los órdenes de gobierno correspondientes, colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector y expertos, entre otros, para participar e interactuar en la formulación, aplicación, evaluación y vigilancia de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano.

Tal ordenamiento contempla que la actualización (modificación) de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, deberá sujetarse a las atribuciones conferidas a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, por la Constitución Política, las leyes generales y los ordenamientos locales en la materia, en los cuales la participación social es fundamental para lograr un desarrollo territorial sostenido y democrático.

El 10 de marzo del 2015, el C. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo remitió al C. Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, la Minuta 459 con Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

El 29 de abril, durante la 77 Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Ecología, externó su preocupación respecto de las modificaciones que se observan en la Minuta 459 en materia de participación social, toda vez que son regresivas en función de lo que disponen tanto la Ley General como la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma sesión, los consejeros aprobaron un acuerdo instruyendo al Presidente para que hiciera llegar a las instancias competentes las observaciones correspondientes, solicitando que se protejan y garanticen los derechos de la legislación federal y estatal vigentes.

Por tal motivo, derogaciones, reformas y adiciones realizadas al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, publicadas el 28 de mayo del 2015 en el Periódico Oficial del Estado, contienen aspectos contradictorios con una visión legislativa regresiva, en los siguientes términos:

Primero. Transgrede ciertos derechos humanos en materia de participación social, consolidados en la propia Constitución Política, específicamente el principio de progresividad, el cual supone que una vez establecido un derecho (de participación ciudadana) por ningún motivo se puede retroceder, ni mucho menos derogar de la normatividad.

Segundo. Las derogaciones, reformas y adiciones realizadas al Código de Desarrollo Urbano, especialmente del artículo 90 ter, aumentan los niveles de discrecionalidad de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano.

Tercero. La reforma al Código de Desarrollo Urbano de 2015 subordina las posibilidades de construcción de entornos urbanos sustentables al vulnerar la armonización normativa entre los niveles estatal y

federal; en los que no existe ningún tipo de excepción para la participación ciudadana.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 115), corresponde a los municipios, y no a la Federación ni a los estados, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, y otorgar licencias y permisos para construcciones.

En tal virtud, no puede establecerse que las disposiciones de los programas regionales, de zona conurbada o de zona metropolitana, se incorporarán automáticamente a los programas de competencia municipal, porque se violentaría el orden constitucional, y los estados se arrogarían las atribuciones que constitucionalmente corresponden a los municipios.

Compañeras, compañeros diputados, una piedra angular para la construcción de la sustentabilidad es la consolidación de los espacios que permiten una participación social, cada vez más amplia y constante, responsable, informada, representativa de los intereses de los ciudadanos.

La participación social es indispensable en la política para permitir a todos los sectores de la población tener una participación real, y poder incidir en la toma de decisiones relativo al manejo de los recursos naturales. No permitamos que ese derecho sea violentado.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias por su atención.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Jaime Hinojosa Campa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. José Jaime Hinojosa Campa*

C. Dip. Jeovana Alcántar Baca,
Presidenta de la Mesa
Directiva del Congreso.
Compañeras y
compañeros diputados.
Señoras y señores:

Un servidor, Jaime Hinojosa Campa, diputado integrante de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Democrática de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo previsto por el artículo 36 fracción II de la Constitución del

Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento *Iniciativa de Decreto por la que crea la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si no se vive para los demás, la vida carece de sentido. Madre Teresa de Calcuta.

El origen de la vida de toda persona se remite, para los que así lo creemos firmemente, desde el momento de la concepción, por lo cual a partir de este momento no puede ser tomado como una simple célula, sino que ya es un nuevo ser humano, al cual se le tiene que respetar su integridad y dignidad.

El concepto de la propia muerte ha estado presente en todas las culturas ancestrales de la historia de la humanidad, donde cada una la aborda en una diferente perspectiva social e individual. Pero hay un punto que en su mayoría retoman con gran insistencia y de forma reiterada, en lo que es referente a la continuación de la vida después de que la persona fallece.

Nuestra propia cultura purépecha cuenta con un sentido único y especial sobre la muerte, la cual es contemplada y aceptada en su cosmovisión como solamente un paso a un lugar superior o inferior, al cual se llega dependiendo no del comportamiento en vida de la persona, sino en de la forma en la cual muere. Esta condición, llena de un sincretismo y misticismo, nos sitúa en un punto especial en el cual para los michoacanos la muerte conlleva el significado de ofrendar.

Uno de los primeros registros documentados de carácter histórico, en materia de trasplantes, aparece gráficamente en un óleo del siglo XV, donde los hermanos Cosme y Damián, considerados en grado de santidad por el cristianismo, logran remover la pierna de un soldado, la cual se encontraba llena de tumores por la de un esclavo que había fallecido un día anterior. Quedando sujeto a debate la veracidad de este relato gráfico, es importante seguir haciendo la distinción que en el devenir histórico de la humanidad el tema de la donación, sobre todo posterior a la muerte, no ha cesado de aparecer.

México tiene su primer antecedente en materia de trasplantes de forma contemporánea en el año de 1963 con el primer trasplante renal, realizado por médicos nacionales y en una institución pública como lo es el Centro Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esto permitió en su momento abrir el debate social, médico y religioso sobre el generar una mayor concientización en la cultura de los trasplantes y la donación; así como de perfeccionar, sistematizar y dar una certeza jurídica a esta materia, que estaba cobrando un gran realce.

Con información proporcionada por el Centro Nacional de Trasplantes al año 2016, en México se tienen 30,148 personas en espera de un trasplante, de las cuales principalmente se destacan 9,516 de

riñón; 7,143 de córneas y 415 de hígado. No obstante que han aumentado el número de operaciones exitosas y de personas que han donado en vida o posterior a su fallecimiento, parcial o totalmente sus órganos y tejidos, sigue siendo insuficiente y desproporcional ante la necesidad que se tiene. Ejemplo de esto es que, aún con todas las campañas y esfuerzos realizados para el mismo año, se han realizado en todo el país 1,073 trasplantes de córnea, 914 de riñón y 51 de hígado.

Para el caso más tangible, el 70% de las personas a nivel nacional con insuficiencia renal, quedará condenada a padecer de un tratamiento doloroso y costoso, que solamente deteriora su calidad de vida por un tiempo relativamente corto. Todo a consecuencia de la falta de una cultura de donación que permita subsanar este déficit.

Se tiene una red de 19 Consejos y 10 Centros de trasplantes en todo el país, lo cual permite tener una cobertura casi total para un manejo e intercambio de órganos, ante las necesidades más imperantes, los cuales están vinculados con el Centro Nacional de Trasplantes.

El caso particular de Michoacán, a la fecha y con datos proporcionados por el Consejo Estatal de Trasplantes, tenemos 123 personas en espera de un riñón y 63 de córneas, donde debido a la infraestructura, capacitación, recursos económicos y medicamentos, son los trasplantes de estos dos órganos los que principalmente se realizan en el Estado.

Unas cifras que realmente impactan es el saber que el 60% de los pacientes que están en espera de un riñón en Michoacán tienen en 15 y 35 años de edad; es decir, adolescentes y jóvenes en edad productiva, donde aproximadamente tienen que esperar entre 12 y 18 meses para poder conseguir un órgano que sea compatible, principalmente de un donador cadavérico, ya que en ocasiones los mismos familiares de quienes se puede tener una mayor probabilidad para ser candidatos a donadores, no toman esta decisión por falta de información y recursos económicos.

Tenemos en el Estado 18 instituciones médicas que se dedican al trasplante o a la procuración de órganos y tejidos, siendo la mitad de éstas de carácter público, las cuales quisiera destacar, ya que en ellas se encuentran también médicos y personal de enfermería especializado; pero con grandes carencias en equipo e infraestructura, así como en medicamentos inmunosupresores para lograr este gran cometido, lo cual refleja en este momento que, no obstante la adversidad financiera que prevalece, la vocación de servicio se impone, ya que el propio Consejo en ocasiones tiene que gestionar lo más indispensable, sin dejar de señalar que lo más difícil sigue siendo el conseguir los donadores.

Por el contrario, el costo más económico aproximado de sesión por hemodiálisis es de \$1200 incluyendo insumos, la cual es necesaria mínimamente dos veces por semana, siendo lo óptimo en tres ocasiones, además que es un tratamiento de por vida del paciente sin que esto le asegure su recuperación.

La diálisis peritoneal tiene un costo anual aproximado de \$117,000 por año, es decir, \$9,750 por

mes, pero inclusive puede ascender casi al doble de su valor total. Todo esto, sin cuantificar en la mayoría de los casos los gastos generados por traslados, comidas y hospedaje.

En lo que respecta a México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4º el derecho a la salud, recordando que también este es un derecho humano. La Ley General de Salud, en su Título Décimo Cuarto, aborda lo concerniente a la donación, trasplantes y pérdida de la vida.

Producto de esta Ley, se desprende el Reglamento en materia de control sanitario, de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 20 de febrero de 1985; así como el Acuerdo que contiene los Lineamientos para la Asignación y Distribución de Órganos y Tejidos de Cadáveres con fines de trasplante, publicado en el mismo documento jurídico con fecha de 15 de abril de 2009, además que se tienen de las normas oficiales mexicanas en esta materia.

En otras entidades federativas ya tenemos la muestra que en su legislación local, de manera específica, tienen una ley en materia de donación y trasplantes, tales casos son: Campeche, Nayarit, Sonora y Tlaxcala. Existen estados como Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, etc., en donde en sus leyes de salud ya se establece el procedimiento y los requisitos para ser donador o receptor.

En materia local, se tiene el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 5 de junio de 2000, donde se crea el Consejo de Trasplantes del Estado de Michoacán. Y derivado de su creación, es que hasta el 17 de junio de 2009 se expide el Reglamento Interno de este Consejo.

Destaco que ambas normatividades fueron tomadas en cuenta para la construcción del presente proyecto de Ley, toda vez que es necesario tener un documento jurídico armónico que permita estructurar el procedimiento por medio del cual se lleven a cabo los trasplantes y las donaciones de órganos, tejidos y células hematopoyéticas. Por lo tanto, no se trata de duplicar funciones o atribuciones, es indispensable el tomar todos los elementos existentes y conjugarlos de tal manera que los procedimientos y acciones queden plenamente clarificados.

Es por esto, que estoy convencido que el proyecto de Ley que propongo viene a subsanar también un vacío jurídico existente en la Ley de Salud del Estado de Michoacán, ya que no aborda este tema; por lo cual se propone la reforma a esta Ley, adicionando el Capítulo XXIV en materia de donación, trasplantes y pérdida de la vida; pero de forma simultánea se busca socialmente construir una cultura de donación de tejidos y órganos. No pretendemos elaborar, enlistar, una serie de artículos sin sentido, nuestro objetivo conlleva el propiciar una vinculación entre la Ley y la generación de las políticas públicas para el propio Consejo Estatal, fortaleciendo sus funciones de forma clara y precisa, igualmente lo concerniente

al Comité de Trasplantes y el Comité Académico, así como los grupos de trabajo que los integran.

Para brindar una mayor certeza, se crea un Registro Estatal, totalmente confidencial y de información con carácter de reservado, en el cual se llevará un seguimiento puntual de las necesidades en los municipios, localidades y comunidades, en materia de órganos y tejidos.

También se normará de forma justa y equitativa una lista de espera, la cual permitirá evitar el tráfico de influencias o posibles privilegios al momento de conocer la existencia de un órgano compatible. Dicha lista responderá a los criterios que a nivel federal establecen los lineamientos de asignación y distribución de órganos.

Quien así lo desee, libremente podrá inscribirse en este Registro como donador, o en su caso podrá establecer su voluntad a través de la tarjeta de donador voluntario o la manifestación en un escrito notariado, el cual será de carácter privado y con la firma de dos testigos. En igual sentido, en concordancia a la libertad personal, se podrá retractar sin responsabilidad alguna de querer ser donador o receptor, por lo cual este proyecto contempla el respetar a todas aquellas personas que por su carácter religioso, costumbre o simple convicción individual, no concuerden con la idea de ser un donador.

Este Registro permitirá además identificar los hospitales que realizan trasplantes, aquellos que son procuradores y el padrón del personal médico que está avalado y autorizado para realizar esta clase de procedimientos quirúrgicos. Para este fin, en ambos casos se establecieron requisitos para la autorización sanitaria para los establecimientos practicantes y para quienes sean los responsables de los mismos.

Se incluye un capitulado para la donación para fines académicos, de investigación, docencia y terapéuticos, además del trato ético, manejo digno e inhumación de los cadáveres.

A partir de este momento, la presente iniciativa se encuentra abierta a sus observaciones y sugerencias, esperando que con la aprobación de las comisiones dictaminadoras a las cuales se turne, le permita participar en las mesas técnicas de trabajo al Comité de Trasplantes del Estado, así como a otros médicos y personal especializado en la materia, incluyendo a los grupos de la sociedad civil que se encuentren interesados.

Pensemos hasta dónde puede llegar el impacto de una decisión, que al momento de la conclusión de nuestro ciclo natural, de uno de nosotros se pueden salvar siete personas de manera directa y sesenta de forma indirecta, es decir, un total de sesenta y siete seres humanos, en igual número de oportunidades de vida.

Ninguno de los aquí presentes, familiar o amigo está exento que en alguna etapa de su vida pueda requerir de algún trasplante. Pero también, en los aquí presentes se encuentra la posibilidad de ser donador, un dador de vida. Por lo cual es necesario el expresar nuestro consentimiento de manera informada y responsable a partir de ahora a nuestra familia.

Los invito a que juntos manifestemos nuestra afirmativa a este primer paso, en un camino cuyo destino va de por medio nuestra propia trascendencia.

¡Donemos vida!

Es cuanto.

Gracias por su atención.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

¿Sí, diputada?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Si me hace favor de preguntarle al diputado Jaime si me permite suscribir su iniciativa.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Diputado Jaime, la diputada Rosi le pide suscribir su iniciativa...

En la misma sintonía, el diputado Hinojosa, Roberto y Juan Figueroa..., el diputado Lupillo, el diputado Cedillo, el diputado Núñez...

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota, por favor.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Con permiso de la Presidencia; compañeros, compañeras diputadas:

El Poder Legislativo ha sido uno de los actores centrales dentro del proceso del cambio político que ha experimentado nuestro país; nuestros órganos legislativos se vienen consolidando como instituciones políticas cada vez más autosuficientes gracias a factores como el ejercicio pleno de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente en el contexto de su interacción con el Poder Ejecutivo. Sin embargo, aún queda mucho por hacer.

El Informe Legislativo 2016 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) establece la importancia de los 32 Poderes Legislativos locales como una pieza fundamental para nuestro Estado democrático de pesos y contrapesos; sin embargo, a pesar de su importancia, pocas veces son estudiados y llamados a rendir cuentas los 1,125 diputados locales.

El informe presentado por IMCO es contundente al señalar que la mayoría de los Congresos estatales no cuentan con información clara y completa de su

labor por lo que, sin información, ¡no se puede conocer ni medir su desempeño!

Lo anterior resulta trascendental ya que, de contar con información, les permitiría a los ciudadanos conocer la labor de sus representantes, y no pensar que éstos solo acuden a sesiones del Pleno a aprobar iniciativas que se presentan por parte del Ejecutivo o de los propios diputados.

De igual forma, se considera que la productividad legislativa de cada diputado no puede ser medida solo por las iniciativas que de manera individual presenta, agregando que existen actividades dentro de las comisiones que estos integran, en los órganos de gobierno y la atención con sus electores en el distrito que representan; de ahí la trascendencia de evaluar.

La evaluación es una fotografía de lo que esperamos que alcance el Congreso en temas como la calidad de su trabajo legislativo, la calidad de la información que genera y de la presencia de los diputados en sus actividades esenciales.

Uno de los propósitos de la evaluación es la definición de áreas de oportunidad en aspectos importantes del trabajo legislativo para que los propios diputados definan estrategias para alcanzar los estándares que la evaluación les marca; por lo anterior es que, a través de la presente iniciativa, propongo crear el Sistema de Evaluación Legislativa cuyo propósito será establecer mecanismos de coordinación para la evaluación de los trabajos parlamentarios, así como intercambiar información y experiencias que permitan proponer acciones para mejorar el desempeño legislativo.

Por ello se propone un órgano que se denomina Comité Coordinador, que integra a los diputados que conforman la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al Secretario de Servicios Parlamentarios, el Coordinador de Transparencia y el Titular del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos.

La presente propuesta establece que la evaluación del trabajo legislativo en Michoacán se realice en tres dimensiones. La primera consiste en la creación de un Comité Ciudadano apartidista, que establezca indicadores que midan las diversas actividades de los legisladores con base en criterios objetivos. La segunda es que el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, en apoyo al trabajo parlamentario, realice evaluaciones de impacto normativo tras la implementación de la norma.

Esta evaluación deberá ponderar cuatro aspectos fundamentales: el impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, sin menoscabo de incorporar otros de acuerdo a las distintas temáticas, tales como el impacto ambiental o de género. La tercera dimensión consiste en la creación de una plataforma digital que permite acceder a la información completa y actualizada del proceso legislativo, que sirva como respaldo a la evaluación del Comité Ciudadano o de cualquier persona que pretenda evaluar el trabajo de los congresistas de Michoacán.

Compañeros diputados, es imperativo que hagamos caso a las voces de la ciudadanía que nos exige transparentar el trabajo legislativo; evaluar nuestro desempeño necesariamente nos ayudará a mejorar nuestro ejercicio y, por tanto, desempeñar de mejor manera la representación y la responsabilidad que nos ha sido otorgada por las gentes, las personas que representamos en los diferentes distritos del Estado de Michoacán.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

¿Sí, diputado?...

Diputada Adriana, los diputados Adriana Campos... bueno, creo que van a ser toda la Fracción del PRI, piden suscribir su iniciativa...

Pido a Servicios Parlamentarios tome nota de las suscripciones, por favor.

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Trabajo y Previsión Social, para estudio, análisis y dictamen.

EL DÉCIMO PUNTO se retira, a solicitud del presentador.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 67, 83, 89 y se adiciona la Sección VI del artículo 98 B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Trabajo y Previsión Social, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaria dar primera lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 67, 83 inciso g) de la fracción I, 89 y la fracción II al artículo 83; se adiciona la Sección VI, Del Centro de Conciliación, con un artículo 98 B, al Título Tercero A, Capítulo I, de los Organismos Autónomos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 67. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Consejo del Poder Judicial, en los juzgados de primera instancia, en los laborales, en los menores de materia civil, en los comunales, en los de justicia penal para adolescentes y en los de ejecución de sanciones penales.

...
...
...

...
...

Artículo 83. Corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado:

I. Conocer en Pleno:

- a) ... a f)...
- g) De la autorización a los jueces del Estado a sostener competencias con los jueces de otros Estados, de la Federación y de la Ciudad de México,
- h) Las demás que le asigne esta Constitución y la Ley Orgánica respectiva;

II. ...

- a) De los negocios civiles, penales, laborales y de jurisdicción concurrente como tribunal de apelación y casación;
- b) De los recursos de queja en negocios civiles, penales, laborales; y
- c)...

Artículo 89. Son atribuciones de los tribunales y jueces de primera instancia:

- I. Conocer en primera instancia de los negocios civiles, penales, laborales y de jurisdicción concurrente de su región o distrito judicial, según corresponda;
- II. a V.

Título Tercero A

Capítulo I De los Organismos Autónomos

Sección VI Del Centro de Conciliación

Artículo 98 B. La función conciliatoria en materia laboral estará a cargo del Centro de Conciliación especializado, el cual contará con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinarán en la ley que al efecto se expida.

El Presidente del Centro de Conciliación se elegirá por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante convocatoria pública.

El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia acreditable en las materias de la competencia del organismo autónomo; que no haya ocupado un cargo en partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso. Asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempeñará su encargo por periodos de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo, sin posibilidad de reelección. Sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y

no podrá tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que actúe en representación del organismo y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase a los Ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, la Minuta con Decreto, en materia constitucional, para que en el término de un mes después de recibirla, envíen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Transcurrido el mes concedido a los ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, se dará cuenta al Pleno con el resultado de su votación para efectuar la declaratoria correspondiente.

Tercero. En tanto se instituyan e inicien operaciones los juzgados o tribunales laborales y el Centro de Conciliación, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría de Gobierno, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo.

Los asuntos que estuvieren en trámite al momento de iniciar sus funciones los juzgados o tribunales y el Centro de Conciliación, serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Presidenta*; Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Primera Secretaria
[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura, así mismo fue presentada con el trámite de dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado,

somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

Les pido que mantengan su mano arriba, por favor.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Dieciocho votos a favor, dieciséis votos en contra, cero abstenciones.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Permítame, diputado, vamos a hacer la declaratoria correspondiente.

Toda vez que no cumple con la mayoría requerida, devuélvase el dictamen a las comisiones dictaminadoras para el estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo», elaborado por la Comisión de Cultura y Artes, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, diputada Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo declara el «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

Artículo Segundo. La papelería oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2018 contendrá impresa la leyenda conmemorativa: «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

Artículo Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 112 Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, para que durante el año 2018 su papelería oficial contenga de manera impresa la leyenda conmemorativa: «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

Artículo Cuarto. Con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Quinto. A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado Michoacán de Ocampo.

Artículo Sexto. Los Titulares de los Tres Poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, develarán una Placa en el edificio que ocupa el Teatro Ocampo de esta ciudad de Morelia, Michoacán, al término de la Sesión Solemne.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de diciembre del año 2017.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

Saludamos y damos la bienvenida a los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada de Michoacán, Plantel Pátzcuaro, invitados por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas.

[Aplausos]

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen para su aprobación en votación nominal, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Belinda Iturbide, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

¿Algún diputado, diputada hace falta de emitir su voto?...

Ángel Cedillo, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Antonio García, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto Decreto que contiene terna para elegir Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.

Primera Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA

Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano, Antonio García Conejo, Ángel Cedillo Hernández, Ernesto Núñez Aguilar, Nalleli Julieta Pedraza Huerta y Raymundo Arreola Ortega, diputa-

dos integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8 fracción II, 60, 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que presentamos terna de aspirantes para la elección del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mandata que el Congreso del Estado, establecerá el organismo con autonomía, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Dicho organismo constitucionalmente autónomo conocerá lo relativo a la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; al efecto, se estableció en nuestro Estado el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como un organismo de autoridad, decisión, promoción, difusión e investigación sobre el derecho a la transparencia y acceso a la información pública, conformado por el Pleno, la Presidencia, la Secretaría General, la Contraloría Interna, la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Investigación y Capacitación, un Consejo Consultivo y demás áreas administrativas y técnicas para su gestión.

Se publicó en la Décima Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 18 de mayo de la presente anualidad Decreto número 144 que contiene la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que, los Consejeros del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Comisionados, pasaron a ser Comisionados del citado Instituto.

Es así que, el artículo 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, refiere que el Pleno del Instituto está integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados, mismos que serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes a través de Convocatoria Pública que para el efecto se emita.

Bajo esta tesis, el 15 de noviembre de 2017, la Septuagésima Tercera Legislatura tuvo a bien aprobar el Acuerdo número 513 por el que se emite Convocatoria Pública para la designación Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado el 16 de noviembre de la presente anualidad, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con apego a lo dispuesto por la Base Primera de la Convocatoria, se estableció que los aspirantes deberían de cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano, con una residencia efectiva de cuando menos tres años en el Estado previos a su designación; tener por lo menos treinta años de edad al momento de su elección; haberse desempeñado en forma destacada en actividades sociales, profesionales o académicas relacionadas con el objeto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; no haber desempeñado un cargo de elección popular, ni haber sido Magistrado, Juez de Primera Instancia, Secretario del Despacho, Procurador General de Justicia, Director General o su equivalente de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal, Presidente de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución, Dirigente de algún Partido o Asociación Política, ni Ministro de algún culto religioso durante los tres años previos al día de su designación; y, no haber sido condenado por delito doloso.

De conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria, se abrió un periodo de dos días hábiles, para la recepción de documentos de los aspirantes, comprendidos estos del 21 al 22 de noviembre del presente año, durante el cual se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado un total de 11 once solicitudes de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, con fundamento en lo establecido por la Base Quinta, los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, verificamos que todas y todos los aspirantes acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, notificándoles la fecha y hora para su comparecencia ante estas comisiones, en términos de lo dispuesto para este efecto por la Convocatoria.

En cumplimiento a lo señalado por las Bases Sexta y Séptima de dicha Convocatoria el día 10 de noviembre del presente año, se llevaron a cabo el desahogo de las comparecencias, presentándose los aspirantes en el orden que fueron registrados, siendo estos los siguientes: Víctor Armando López Landeros, Ulises Merino García, Hugo Armando Sosa García, Eduardo Villareal Sandoval, Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Elizabeth Vázquez Bernal, Monserrat Olivos Fuentes, Irma Nora Valencia Vargas, Daniel Mora Ortega, Jesús Ayala Hurtado y Tania Jacqueline Leal Tapia.

Que concluida la fase de comparecencias, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras realizamos una evaluación ponderada

tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la idoneidad de su perfil, el proyecto de trabajo presentado ante estas comisiones; experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; la claridad en su exposición y dentro de la misma, el dominio de los temas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; la visión del Sistema Estatal Anticorrupción; la capacidad de advertir los retos que enfrentará como Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la claridad y visión sobre la función de los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos, así como la forma de resolverlos y todos los elementos que sirven de sustento para emitir el presente Decreto.

Que con base en la evaluación ponderada y de conformidad a lo dispuesto por la Base Novena de la propia Convocatoria, corresponde a estas comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, integrar la terna de aspirantes a Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para someterla a consideración del Pleno de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 fracción II, 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XIX, 71, 79, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se propone terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, misma que se presenta de la siguiente manera:

- C. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
- C. Monserrat Olivos Fuentes y
- C. Víctor Armando López Landeros.

TRANSITORIOS

Primero. El Comisionado electo será designado por un periodo de tres años, con posibilidad de una reelección y podrá ser removido de su encargo en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Comisionado designado rendirá protesta en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y entrará a ejercer su cargo a partir del día 23 de diciembre de 2017.

Cuarto. Publíquese el nombre del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Antonio García Conejo, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta de la Mesa.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura a la terna presentada. Y se solicita a la Secretaria de Servicios Parlamentarios facilitar las cédulas correspondientes...

Segunda Secretaria:

Terna propuesta para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

1. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
2. Monserrat Olivos Fuentes y
3. Víctor Armando López Landeros.

Es cuanto, Presidenta.

Primera Secretaria

[En funciones de Presidenta]:

Se somete para su aprobación en votación por cédula la terna presentada, por lo que se pide a todos los diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Vicepresidenta:

¿Ningún diputado falta de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaria realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado...

[Escrutinio]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Areli Yamilet Navarrete Naranjo, treinta y un votos; Monserrat Olivos Fuentes, un voto; Víctor Armando López Landeros, dos votos; votos en blanco, cero.

Vicepresidenta:

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa a la ciudadana Areli Yamilet Navarrete Naranjo Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados José Daniel Moncada Sánchez, Ernesto Núñez Aguilar, Mario Armando Mendoza Guzmán, Ángel Cedillo Hernández y Andrea Villanueva Cano a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la C. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 12:16 horas.

[Reanudación]: 12:20 horas.

Vicepresidenta:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Areli Yamilet Navarrete Naranjo, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se le ha conferido?...

C. Areli Yamilet Navarrete Naranjo:

Sí, protesto.

Vicepresidenta:

Si no hace usted, que el pueblo se lo demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Francisco Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloisa Berber, a favor; Adriana Hernández, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún diputado o diputada que haga falta de emitir su voto?...

[Jaime Hinojosa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual

se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Macarena Chávez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Quintana, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloisa Berber, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Daniel Moncada, a favor; BRENDA FRAGA, EN LO GENERAL, A FAVOR, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII, HASTA LA FRACCIÓN X.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintiocho votos a favor, cero en contra y una reserva.

Vicepresidenta:

Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Y se le concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fraga, para que nos indique el artículo reservado.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidenta, lo hare desde aquí.

En las observaciones que hacen en las consideraciones del dictamen, hacen un planteamiento de que el Ayuntamiento está solicitando el 6% de aumento sobre la Ley de Ingresos vigente. Creo que debemos plantearnos sobre el hecho de limitarnos al 3% que se está proyectando como una inflación para el 2018. Por lo tanto, propongo que se reduzca al 3%, que es la propuesta respecto y proyectada que el Gobierno Federal está haciendo.

Y en lo que se refiere al incremento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, tiene un incremento del 10%, lo cual también refiero que es un aumento importante para que la población lo esté pagando. Por lo tanto, sugiero que también en este planteamiento del 10% al servicio del agua, se considere el 3% como la propuesta que se está haciendo respecto a la inflación del Gobierno Federal.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

¿Sí, diputada?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidenta, para retirar mi reserva; ya hicimos la revisión del documento, hay alguna modificación que se hizo al final y, al parecer, queda en 4.5%, que es la observación que estaba haciendo al principio. Retiro mi reserva.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Macarena Chávez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Antonio García, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún diputado o diputada que haga falta de emitir su voto?...

[Nalleli Pedraza, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO AL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación

económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, sí.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación

económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en

votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Eduardo García, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Eduardo García, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Hinojosa Campa, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veinticuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Eduardo García, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloisa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Adriana Hernández, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Hinojosa Campa, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Eloisa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Eduardo García, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Adriana Hernández, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Maravatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Macarena Chávez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Eduardo García, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Maravatio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Panindícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Hinojosa Campa, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Eduardo García, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún diputado o diputada que haga falta de emitir su voto?...

[*Roberto Carlos López, a favor; Nalleli Pedraza, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Panindícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Macarena Chávez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Eduardo García, a favor; Manuel López, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; José Guadalupe, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veinticuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; [Inaudible]... Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Eloisa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Manuel López, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Eduardo García, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Macarena Chávez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Eduardo García, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Daniel Moncada, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Daniel Moncada, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Sergio Ochoa, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; [Inaudible]... Eduardo García, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Daniel Moncada, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Eduardo García, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tocumbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Daniel Moncada, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto, a favor; Hinojosa Campa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Sergio Ochoa, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tocumbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la pa-

labra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Eduardo García, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Macarena Chávez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Daniel Moncada, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Hinojosa Campa, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Adriana Hernández, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGESIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Eduardo García, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Macarena Chávez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; [Inaudible]... Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Eloísa Berber, a favor; BRENDA FRAGA, A FAVOR EN LO GENERAL, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y una reserva.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Y se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga, que reservó el artículo 42 fracción VII, para que nos dé la lectura del artículo reservado.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidenta, hacer la observación que en el artículo 42 fracción VII vienen manifestadas las tablas que corresponden a los cobros. Mi propuesta sería cambiar las primeras tres tablas, y que se queden tal cual se encuentran en la Ley de Ingresos del 2017; es decir, se queda el mismo cobro para la zonas marginadas, la zona popular; son tres tablas que las entregaré ahorita para solicitar se queden de la misma manera, sin ningún aumento, el aumento que están considerando en el resto de las zonas, la zona media, zona alta residencial y comercial, en el caso. Y mi petición sería que se queden igual las tablas del uso doméstico zona popular.

Vicepresidenta.

Gracias, diputada.

¿Nos podría ayudar si nos hace el favor de entregar el proyecto a esta Mesa Directiva?...

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Brenda Fabiola Fraga.

Tercer Secretario:

Con su permiso:

Reserva del artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 42...

VII. Las cuotas y tarifas para los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, por lo que se refiere al servicio medido serán las siguientes:

USO DOMÉSTICO ZONA POPULAR SIN DRENAJE 13 TARIFA 3A 31		
Rango de Consumo Mensual M ³	Base	M ³ Adicional
DE 0 A 10	\$19.54	\$
DE 11 A 15	\$19.54	
DE 16 A 30	\$27.03	
DE 31 A 45	\$39.35	\$2.31
DE 46 A 60	\$73.96	\$4.95
DE 76 A 90	\$214.31	\$5.55
MAS DE 91	\$256.56	\$6.21

USO DOMÉSTICO ZONA POPULAR TARIFA 1		
Rango de Consumo Mensual M ³	Base	M ³ Adicional
DE 0 A 10	\$44.41	\$
DE 11 A 15	\$44.41	\$2.14
DE 16 A 30	\$61.43	\$3.40
DE 31 A 45	\$89.44	\$5.25
DE 46 A 60	\$168.09	\$10.01
DE 61 A 75	\$318.10	\$11.26
DE 76 A 90	\$480.06	\$12.61
MAS DE 91	\$583.10	\$14.2

USO DOMÉSTICO ZONA POPULAR TARIFA 1		
Rango de Consumo Mensual M ³	Base	M ³ Adicional
DE 0 A 10	\$44.41	\$
DE 11 A 15	\$44.41	\$2.14
DE 16 A 30	\$61.43	\$3.40
DE 31 A 45	\$89.44	\$5.25
DE 46 A 60	\$168.09	\$10.01
DE 61 A 75	\$318.10	\$11.26
DE 76 A 90	\$480.06	\$12.61
MAS DE 91	\$583.10	\$14.2

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados de debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo reservado, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto, a favor; Juan Pablo Puebla Arévalo, sí; Antonio García, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Roberto Carlos, en pro.

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 42 fracción VII, reservado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto, a favor; Juan Pablo Puebla Arévalo, sí; Ángel Cedillo, a favor; Antonio García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún diputado o diputada que haga falta de emitir su voto?...

[Nalleli Pedraza, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Iturbide Díaz, a favor; [Inaudible]... Francisco Campos, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Antonio García, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; [Inaudible]... Juan Pablo Puebla, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Macarena Chávez, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Presidenta de la Mesa.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los

medios de comunicación.
Público que nos acompaña.
Maestras del Sistema de
Educación Inicial no escolarizado.
Gracias por esta aquí:

La Educación Inicial se comprende como el proceso de desarrollo y transformación de las capacidades de los niños y las niñas, del nacimiento a los tres años de edad. Para apoyar dicho proceso, es necesario proporcionar un conjunto de oportunidades de aprendizaje que permita fortalecer los niveles de desarrollo alcanzados por los niños en su evolución, pero además, llevarlos a que construyan capacidades para mejorar sus condiciones de vida y sentar las bases para un enriquecimiento de su vida personal, familiar, escolar y social.

Los niños, al nacer, son vulnerables, por lo que requieren de un apoyo externo para su supervivencia; sin embargo, rápidamente aprenderán a ser seres independientes, adaptándose a su contexto. Esto depende de sus experiencias en los primeros años de vida.

La Educación Inicial es un apoyo que se le brinda al proceso natural de desarrollo de los niños y las niñas fortaleciendo sus capacidades intelectuales, afectivas y físicas, mediante una intervención planeada, sistemática y de calidad de los diferentes agentes educativos e instituciones que hacen vigentes los derechos de los niños y, a su vez, vigilan que los otros los respeten para que cada niño, independientemente de su contexto y características personales, tenga una vida plena y alcance su desarrollo integral.

La Educación Inicial conforma actualmente una realidad mundial y una necesidad inherente al desarrollo de la sociedad. En noviembre de 1989, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Lo sustantivo de esta Convención es el haber ampliado, profundizado y aclarado los derechos y necesidades de los niños, así como las acciones con las cuales se debe proteger.

Entre los Tratados y Convenciones también podemos mencionar:

- La Declaración mundial sobre educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje.
- La Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y la niña.
- Resoluciones aprobadas por los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos en favor de la niñez y la juventud en riesgo.

Otras convenciones en las que se menciona la importancia de la Educación Inicial Escolarizada y No Escolarizada, así como la importancia en la Primera Infancia:

En 2005, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU realizó el Primer Programa de Atención y Educación de la Primera Infancia, señalando la necesidad de formular políticas, promulgar leyes y aplicar

prácticas centradas en la primera infancia, desde el nacimiento hasta el periodo preescolar.

En este marco, se planteó la definición de políticas globales referidas a la salud, la protección y el cuidado de niños, así como al desarrollo de sus capacidades; además de la orientación a los padres, docentes, tutores y cuidadores.

El programa de atención y educación de la Primera Infancia es relevante, porque por primera vez se señala que la educación que reciban los niños deberá vincularse con los derechos para desarrollar su personalidad y sus actitudes, así como sus capacidades mentales y físicas.

En lo que respecta a México, la base legal para Educación Inicial se encuentra ampliamente fundamentada como un instrumento para contribuir al desarrollo del país.

El artículo 3° constitucional sustenta que todo individuo tiene derecho a recibir educación; así mismo establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, al amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El artículo 37. La Educación Inicial es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de 4 años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo, social, integral y armónico, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos.

Esto, dentro del Programa de Educación Inicial No Escolarizado en el Estado, que tiene como fundamento legal en la Ley de Educación para el Estado de Michoacán, publicado en febrero de 2014.

A partir del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, el nivel de Educación Inicial No Escolarizada se ha enfrentado desde el mes de abril de presente año a la falta de pago de los 820 Promotores Educativos, por su participación social en el desarrollo de las actividades que realizan en las localidades con las familias y los niños de 0 a 3 años 11 meses de edad, a los cuales se les otorga un estímulo económico de \$1200.00 mensuales, siendo esta su única fuente de ingreso por su participación en el programa, ya que los Promotores Educativos colaboran en las actividades socioeducativas en mejora de las localidades, familias y los niños para llevar a la población michoacana a un mayor bienestar y desarrollo humano; asimismo la educación responde a las necesidades de cada comunidad, impulsando una formación cultural funcional hacia la integración social y el respeto de los valores cívicos y las leyes que nos rigen.

Pese a lo anterior, comentado los Promotores Educativos, no han dejado de participar en beneficio de la niñez michoacana, a través de las 26 zonas que conforman el Estado de Michoacán, dando continui-

dad a las sesiones y actividades de participación comunitaria para el desarrollo de su comunidad, promoviendo la integración familiar, lo que le da una estabilidad física, emocional y social a los niños menores de cuatro años, generando la transición exitosa a los niveles subsecuentes de educación básica.

La sociedad michoacana requiere certeza de la continuidad de este indispensable servicio educativo en aquellas comunidades de mayor desventaja y rezago social; cubriendo el estímulo mensual, dotándolos de materiales de oficina y didáctico, se coadyuvará a cumplir con el Plan de Desarrollo Estatal.

Urge que se aplique el presupuesto autorizado para el nivel de Educación Inicial No Escolarizado. Es indispensable que este Gobierno asuma el compromiso de fortalecer la educación pública en nuestro Estado en todos los ámbitos y niveles educativos, como lo ha venido comprometiendo desde el inicio de su administración.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación, se dé atención efectiva, se dote de materiales didácticos y administrativos a los proyectos del Nivel de Educación Inicial no Escolarizado y además se radiquen en la UR 222 de la Dirección de Educación Elemental el presupuesto por ejercer 2017 que asciende a \$6,955,200.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.) y con lo cual se cubrirá la compensación económica a 820 promotores educativos del nivel, a los que se les adeuda desde el mes de abril hasta el día de hoy.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 15 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta

de acuerdo se considera como de urgente y obvia resolución, por lo que se solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado...

Quienes estén a favor, sirvase manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Educación, se dé atención efectiva, se dote de materiales didácticos y administrativos a los proyectos de Nivel de Educación Inicial no Escolarizado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Guadalupe Aguilera Rojas a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas*

Con el permiso de la Mesa Directiva.
Compañeros,
compañeras diputadas.
Personas que nos honran con su presencia,
Medios de comunicación:

Me permito presentar a esta Soberanía la *Propuesta de Acuerdo que contiene un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, así como a las secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado de Michoacán, lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de vigilar, controlar y regular la producción de plantas en los viveros frutícolas que exis-*

ten en el Estado, así como los insumos que utilizan en dicha producción, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los viveros se han convertido en el punto del inicio del desorden frutícola del Estado de Michoacán, principalmente en aguacate y frutillas como el arándano, la fresa y la zarzamora, ya que la superficie cultivable de las mismas ha crecido a costa de la eliminación de los bosques de la entidad, lo cual ha ocasionado la baja captación de agua al subsuelo y daño ambiental.

La producción de planta en los viveros comerciales y privados se realiza sin orden ni reglamentación, lo que hace endeble la producción comercial de frutales en el Estado, ya que su crecimiento responde al alto precio que tienen los frutales, y no a los límites ambientales y ecológicos de desarrollo del mismo, en detrimento de los recursos naturales y vitales para la vida de sus habitantes y demás seres vivos.

Actualmente, los viveros particulares y comerciales trabajan sin control fitosanitario en la producción de plantas, lo que provoca que a través de las mismas se difundan por todo el Estado de Michoacán, plagas y enfermedades, por lo cual se debe de vigilar y controlar el manejo de los viveros y, en su caso, hacerlos responsables de la propagación de dichas plagas y enfermedades.

Asimismo, es necesario controlar el número y la calidad de las plantas que producen los viveros, así como conocer el destino y comportamiento de las mismas, con el fin de evitar que se invada el espacio de otras especies importantes como las forestales, entre muchas más.

Por lo anterior, es conveniente que se establezca una unidad certificadora con el propósito de que verifique la calidad e inocuidad de las plantas que se produzcan en los viveros particulares y comerciales, lo que permitirá, entre otras cosas, evitar la difusión de plagas y enfermedades que atentan contra los seres humanos.

Por su atención, muchas gracias,
compañeros y compañeras.
Muy buenas tardes.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DE TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Roberto Carlos López García a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Roberto Carlos López García*

Con su permiso,
diputada Presidenta.

Compañeras que integran la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados:

Los Sistemas Estatales de Salud en todo el país se encuentran actualmente en una situación muy complicada, no obstante el esfuerzo que se realiza por el Gobierno de la República para tener una cobertura universal, y de esta manera garantizar el derecho a la protección de la salud, a la que todo mexicano tiene derecho.

Hay que considerar que la Ley General de Salud establece, en su artículo 13 fracción I, que a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, les corresponde organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general, que se indican a continuación: La atención médica. La atención materno-infantil; La salud visual. La salud auditiva. La planificación familiar. La salud mental. La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud. La educación para la salud. La orientación y vigilancia en materia de nutrición, entre muchas más.

Al considerar que estos servicios son organizados, operados, supervisados y evaluados por las autoridades locales, subrayamos su obligación de impulsar y fomentar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para prestar los servicios de salud referidos, con la calidad que merecen y esperan los habitantes de Michoacán.

En la presente anualidad, la Secretaría de Salud federal formalizó a más de 2,500 trabajadores de los servicios de salud de Michoacán, cumpliendo así con un compromiso que el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, hizo a los michoacanos en el año 2012, al reconocer que un estado de salud óptimo no se puede visualizar sin el esfuerzo y el trabajo de los médicos, odontólogos, psicólogos, nutriólogos, químicos, biólogos, enfermeras, trabajadores sociales y otros profesionales de la salud.

Por nuestra parte, reconocemos a las trabajadoras y los trabajadores que se encuentran en servicio en los centros de salud y hospitales de Michoacán, donde, no satisfechos con cumplir responsablemente con sus labores cotidianas, todavía tienen el ánimo para estudiar y alcanzar un mayor nivel académico que les permita certificarse y profesionalizarse en sus respectivas ramas, para estar en condiciones de ofrecer sus servicios a los michoacanos con la mayor calidad posible.

Por ello, considero que este esfuerzo de los trabajadores de los servicios de salud de Michoacán debe ser compensado con un salario y prestaciones acordes con su nivel académico, con su desempeño laboral y sin distingos de ninguna especie.

En ese contexto, es oportuno señalar que Michoacán es uno de los estados pioneros en llevar a cabo un proceso de profesionalización laboral en el

Sector Salud, en cuya primera etapa resultaron beneficiadas más de 340 enfermeras y trabajadoras sociales; pero aún quedan más sin acceder a dicho reconocimiento institucional, que implica una mejora sustancial en sus condiciones laborales que, de otorgarse, derivará en una mejor calidad de vida de estos servidores de la salud y sus familias.

La Septuagésima Segunda Legislatura aprobó 47 millones de pesos para llevar a cabo el procedimiento de promoción por profesionalización laboral del personal de los centros de salud y hospitales de Michoacán, llevándose a cabo dicho proceso en el año 2015, después de la lucha tenaz de las enfermeras y trabajadoras sociales que resultaron beneficiadas con dicha promoción, quedando pendiente de recibir un beneficio similar otras categorías, como son los médicos, odontólogos, químicos y enfermeras.

Retrayendo los números y avances en el sector y considerando la problemática que enfrentan los trabajadores de la salud, queremos, desde esta Soberanía, hacer un atento llamado al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya al Secretario de Salud para que inicie los trabajos de la segunda etapa de promoción y profesionalización laboral del personal de la salud, y que dicho procedimiento sea transparente desde la publicación de la convocatoria hasta concluir con la entrega de los nombramientos respectivos por parte de la autoridad al trabajador beneficiado.

Asimismo, invitamos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, a través de la Sección XXI, Michoacán, en cuanto titular de las Condiciones Generales de Trabajo, así como a otras organizaciones sindicales legalmente constituidas y a sus respectivos agremiados, a que sean vigilantes del próximo proceso, que deberá realizar el Gobierno del Estado por el bienestar de sus trabajadores y por una mayor calidad de la salud de los michoacanos.

Solo para concluir: ya está previsto que el presupuesto del Sector Salud se incremente, y en gran medida ayudará a estimular a los trabajadores que han hecho un esfuerzo por profesionalizarse para que estén a la altura de prestar un servicio de mayor calidad para todos los michoacanos.

Es cuanto, Presidenta.
Gracias.

Vicepresidenta.

Gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se hace del conocimiento del Pleno la recepción de denuncia de juicio político presentado por diversos ciudadanos en contra del Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen la procedencia, de conformidad en lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los

Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 13:55 horas.

